

RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

El artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en su apartado primero, que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los siguientes documentos:

- a) La propuesta final de Plan.
- b) El Estudio Ambiental Estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.
- d) *Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*

Es objeto de este documento el desarrollo del resumen que da cumplimiento a lo solicitado en el art. 24.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

1. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN

Los aspectos ambientales han sido integrados en la documentación del Plan de la siguiente forma:

1. A través del análisis ambiental de las alternativas consideradas por el Plan y sus efectos ambientales asociados.
2. A partir de la integración en la normativa de las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada.

El capítulo 3 Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial de la Normativa del Plan, incorpora las determinaciones ambientales previstas en el Anexo II “*Fichero de Evaluación Ambiental de Ámbitos de Implantación de Infraestructuras Hidráulicas*” del Estudio Ambiental Estratégico, especificando que adquieren carácter normativo.

De igual forma se incorporan a la Normativa del Plan otras medidas ambientales de obligado cumplimiento para actuaciones incluidas en otros planes que incorporan medidas al Plan Hidrológico, tal es el caso de las Actuaciones del Plan de Regadíos de Canarias incluidas en el Plan Hidrológico de La Palma, (artículo 157 de la Normativa del Plan).

3. Por otro lado, a partir del análisis de los informes, con las sugerencias, observaciones y aportaciones recibidas durante el procedimiento de participación pública, se incorporan al Plan aquellas determinaciones ambientales estimadas.

2. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DEL PLAN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, de 27 de diciembre de 2017, se aprueban diversos documentos de la fase previa y I, del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria de Segundo Ciclo (2015-2021) y se toma en consideración el documento inicial estratégico para su evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Mediante esta Orden se continúa, por parte de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como órgano ambiental, con la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria de Segundo Ciclo (2015-2021), teniendo en cuenta el borrador del Plan (Esquema de Temas Importantes) y el Documento Inicial Estratégico del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria de Segundo Ciclo (2015-2021).

Igualmente, mediante esta Orden, se convalidan y subsanan los actos de sometimiento a consulta a las partes interesadas de los Documentos Iniciales y del Esquema de Temas Importantes del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021) de la Demarcación de Gran Canaria, realizados por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria con posterioridad a que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, hubieran asumido las atribuciones de los consejos insulares de agua en virtud del Decreto 171/2015, de 26 de junio (BOC n.º 222, 17/11/2007), y continuar con la tramitación de los mencionados documentos; se aprueban los Documentos Iniciales y el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión del agua del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria; y se toma en consideración el Documento Inicial Estratégico del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria de Segundo Ciclo (2015-2021).

El 2 de enero de 2018 la Dirección General de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica al Órgano Ambiental.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2018 (nº 1/2018) del Viceconsejero de Política Territorial y registro de salida de fechas entre el 12 y 16 de enero de 2018 se solicitaron los preceptivos informes de consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

De igual forma, con el Anuncio de 3 de enero de 2018, se hace pública la Resolución de 2 de enero de 2018, sobre el sometimiento a consulta interadministrativa y a los interesados del documento inicial estratégico del Plan Hidrológico Insular de la isla de Gran Canaria, 2º ciclo 2015-2021 (BOC nº11, 16/01/2018).

Posteriormente, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el Documento de Alcance que sirva para la elaboración por parte del órgano promotor del estudio ambiental estratégico del Plan Hidrológico de Gran Canaria (2º ciclo 2015-2021), en los términos contemplados en el Anexo que se adjunta en dicho acuerdo.

Con la Orden de 21 y 25 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, se aprueba inicialmente la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Segundo Ciclo (2015-2021), Isla de Gran Canaria y se toma en consideración el Estudio Ambiental Estratégico. Se somete a información pública y consultas la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria de Segundo Ciclo (2015-2021), y el Estudio Ambiental Estratégico (BOC nº134, 12/07/2018).

La documentación de la Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria de Segundo Ciclo (2015-2021), y del Estudio Ambiental Estratégico se puso a disposición de las personas interesadas para su examen de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio, ubicadas en la Avenida de Anaga, nº 35, en el Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, en Santa Cruz de Tenerife, y en la siguiente dirección electrónica:

http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterritorial/temas/participacionciudadana/planes_hidrologicos/index.html

Como consecuencia de dicho trámite de información pública se recibe informe de fecha 10 de agosto del Órgano Ambiental donde se analiza si el EsAE se adecúa en amplitud, alcance y contenido al Documento de Alcance aprobado. (AGPA 67124 de 17.08.2018)

A continuación se analiza la integración de la propuesta del proyecto de Plan Hidrológico y del EsAE para su adecuación al documento de alcance.

2.1 Informe AGPA 67124 de 17.08.2018

EN RELACIÓN A LA AMPLITUD DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

1. *El Estudio Ambiental Estratégico, en cumplimiento del Documento de Alcance, debe corregir la alusión hecha al PHIGC del 1er Ciclo y citar correctamente a la Memoria Ambiental aprobada el Plan de Regadíos de Canarias. Horizonte 2014-2020 (BOC nº71, 10/04/2014). En cualquier caso, la cita que el EsAE realiza al Boletín Oficial de Canarias es errónea pues está referida al PHI de Tenerife.*

Integración: Se corrigen los errores materiales mencionados y se añade la cita correctamente "La aprobación de la Memoria Ambiental del PHI de Gran Canaria del 1er Ciclo se publicó en el BOC nº 219/2014, de 11 de noviembre y su subsanación en el BOC nº 01/2015, de 2 de enero.

2. *El Estudio Ambiental Estratégico, y por extensión el PHIGC 2º Ciclo, debe incorporar como propias las medidas ambientales de la Memoria Ambiental aprobada del Plan de Regadíos de Canarias para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.*

Integración: Se incluyen las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo sobre el medio ambiente derivado de la aplicación de las medidas contempladas en el PHIGC 2ºciclo de acuerdo con la Memoria Ambiental aprobada del PRC.

3. *Debe incluirse en el Anexo nº 2 del EsAE sobre Fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas una ficha sobre la actuación MBSA-011 Sistema de saneamiento, depuración y emisario de La Aldea.*

Integración: Se incorpora la ficha solicitada con el código MCSA-011.

4. *Debe aclararse la situación de la actuación RI-020 Depósito de agua de riego- El Fondillo – EDAR Barranco Seco, debiendo eliminarse del EsAE si finalmente no forma parte de las medidas propuestas por la alternativa seleccionada del PHIGC 2º Ciclo.*

Integración: Esta medida está contemplada en el PHIGC de 2º ciclo, se corrige la información para ser incluida en los apartados correspondientes tanto del EsAE, como del Plan.

5. *Debe aclarar si efectivamente la actuación MBSA-012. Emisario submarino de Bocabarranco se localiza en una ZEPA.*

Integración: La actuación no se localiza dentro de ningún espacio declarado por Red Natura 2000. Se corrige error material en el EsAE.

6. *Dada la proximidad de la actuación a la ZEPA de Tamadaba (ES0000346) y la ZEPA del espacio marino de Mogán-La Aldea (ES0000530), el Estudio Ambiental Estratégico deberá realizar una valoración previa (screening) para determinar si el Aerogenerador de la desaladora de La Aldea puede afectar de forma apreciable a las especies y hábitats de este espacio de la Red Natura 2000.*

Integración: A partir de nueva información aportada por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, se corrige error en la descripción de la medida, especificando que se trata de “Estudio para la ubicación de aerogenerador EDAM La Aldea”, por lo tanto se elimina la ficha de evaluación detallada del Anexo II del EsAE.

7. *Considerando que el punto de vertido de la EDAR de las Burras se localiza en la ZEC Sebadales de Playa del Inglés (ES7010056), el Estudio Ambiental Estratégico deberá realizar una valoración previa (screening) para determinar si la Ampliación de la depuradora de Las Burras puede afectar de forma apreciable a sus especies y hábitats.*

Integración: Se incorpora la valoración solicitada a la ficha correspondiente, (MBSA-20 Ampliación de la EDAR Las Burras).

EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE:

8. *Debe redactarse el apartado 3.3. sobre Relación con otros planes y programas conexos de tal forma que se acredite la amplitud del Estudio Ambiental Estratégico y en el que se consideren los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos entre los diferentes planes si se diera tal circunstancia.*

Integración: Se corrige el apartado 3.3 Relación con otros planes y programas conexos para incluir lo solicitado.

9. *Debe desarrollarse el apartado del EsAE sobre los Efectos apreciables a los espacios Red Natura 2000 (valoración previa o screening) en el que se justifique que el PHIGC (2º Ciclo) afecta, o no, a especies y hábitats de la Red Natura 2000 a través de la implantación de las actuaciones MBSA-012. Emisario submarino de Bocabarranco (si*

fuera el caso), Aerogenerador de la desaladora de La Aldea a la ZEPA de Tamadaba (ES0000346); Ampliación de la depuradora de Las Burras a la ZEC Seadales de Playa del Inglés (ES7010056).

Integración: La actuación MBSA-012 Emisario de Bocabarranco no afecta a espacios de Red Natura. En cuanto a la actuación relativa al aerogenerador de la desaladora de La Aldea, se corrige error en la descripción de la medida para especificar que se trata de “Estudio para la ubicación de aerogenerador de la EDAM La Aldea”. Respecto a la Ampliación de la depuradora de Las Burras, se incorpora la valoración solicitada a la ficha correspondiente

10. Debe eliminarse del EsAE los apartados 4.3.1. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, salvo lo referido a la Red Natura 2000 como parte de la amplitud que debe considerar el EsAE.

Integración: Se elimina del apartado 4.3.1 las referencias a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

11. El EsAE debe desarrollar el contenido sobre la evolución de las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas significativamente teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del PHIGC 2º Ciclo (apartado III.4 del Documento de Alcance).

Integración: El apartado 6.2 Otros aspectos relevantes en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria incluye el análisis solicitado.

12. Debe elaborarse el apartado sobre biodiversidad teniendo en consideración lo señala en la SEA Guidance. Implementation of Directive 2001/42 on the assessment of the effects of certain plans and programmes on the environment y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Integración: Se corrigen los aspectos relacionados con la biodiversidad para adaptarlos a lo establecido en la guía SEA y Convenio sobre la Diversidad Biológica.

13. En cuanto al apartado 4.2.2 referenciado exclusivamente a los ecosistemas terrestres y marinos relacionados con el agua, debe reelaborarse este apartado del EsAE del PHIGC (2º Ciclo) para describir las características ambientales de la flora y de la fauna del ámbito insular de Gran Canaria, en cumplimiento del apartado III.1 del Documento de Alcance, no solo los ecosistemas terrestres y marinos relacionados con el agua.

Integración: Se corrige el apartado para adaptarlo a lo solicitado.

14. Los contenidos del apartado sobre los Aspectos más relevantes del medio ambiente deben ubicarse en el apartado 5.1. y no cabe remitirse a ningún subapartado del EsAE que no tenga como objeto describir los contenidos especificados en el apartado IV del Documento de Alcance.

Integración: Se corrige el apartado para eliminar las referencias a otros subapartados e incluir la información solicitada.

15. Deben eliminarse las alusiones hechas por el EsAE a las Área de Sensibilidad Ecológica.

Integración: Se eliminan las alusiones a las Áreas de Sensibilidad Ecológica de las fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.

16. *Debe completarse la información sobre Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución.*

Integración: Se completa la información solicitada.

17. *Debe realizarse un nuevo estudio de alternativas que permita de una manera sistemática valorar los principales efectos ambientales de cada una de ellas de manera que se pueda realizar una comparación objetiva de las mismas, y así determinar su idoneidad desde el punto de vista ambiental.*

Integración Se rehace el apartado sobre alternativas para dar cumplimiento a lo solicitado.

18. *Debe realizarse un estudio de todas las alternativas de localización de las actuaciones del Programa de Medidas con incidencia territorial en cumplimiento del apartado IX.1 del Documento de Alcance.*

Integración: Se incorpora la información solicitada.

19. *Debe revisarse íntegramente el apartado sobre Análisis de posibles efectos ambientales (en relación con el apartado VII del Documento de Alcance), del EsAE incluido en el apartado 9 sobre Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico y Fichas de Evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas según lo señalado en el punto 6 y siguientes del apartado 4.2 sobre Adecuación al Documento de Alcance.*

Integración. Se amplía la información aportada para dar cumplimiento a lo solicitado.

20. *Debe revisarse íntegramente el apartado sobre Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos (en relación con el VIII apartado del Documento de Alcance), del EsAE incluido en los apartado 10. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del PH y Fichas de Evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.*

Integración Se revisa y amplía el apartado de Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos para dar cumplimiento a lo solicitado.

21. *Debe revisarse íntegramente el apartado sobre el Programa de Vigilancia Ambiental (en relación con el X apartado del Documento de Alcance), del EsAE incluido en el apartado 11 Seguimiento ambiental del PH de la Demarcación.*

Integración: Se revisa el apartado mencionado para dar cumplimiento a lo solicitado.

22. *Debe revisarse íntegramente el apartado sobre el Resumen no técnico (en relación con el XI apartado del Documento de Alcance), incluido en el apartado 12 del EsAE.*

Integración: Se revisa y amplía el apartado resumen.

23. El EsAE deberá identificar a su autor o autores indicando su titulación o, en su caso, profesión regulada además de constar la fecha de conclusión y firma del autor.

Integración: Se incluye un nuevo apartado (apartado 13) para incluir la información relativa a los autores del EsAE.

EN RELACIÓN AL NIVEL DE DETALLE DEL EsAE:

24. El EsAE debe incorporar los planos sobre Aspectos relevantes de la situación ambiental del medio ambiente (interés faunístico e interés florístico), Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el plan, plano sobre los posibles efectos ambientales y el plano para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos si fuera el caso.

Integración: Se incorporan los planos solicitados, plano A23 Problemas ambientales existentes, A24 Factores ambientales con posible afección significativa y A25 Áreas de Interés faunístico y florístico.

25. Los planos que acompañan al EsAE deben solapar las nuevas propuestas de sistemas generales (infraestructuras o actuaciones hidráulicas) que requieran de localización territorial en la cartografía sobre las características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de significativamente, los aspectos relevantes de la situación ambiental del medio ambiente y los problemas ambientales existentes en cumplimiento del punto 1 del apartado 3.3 del Documento de Alcance

Integración: Se incorpora la información solicitada.

26. Debe especificarse un ámbito territorial potencial de localizaciones cuando se realice el análisis de alternativas de localización en el EsAE en cumplimiento del punto 5 del apartado 3.3 del Documento de Alcance.

Integración: Se incorpora la información solicitada.

2.2 Informe PTSS 20482 de 28.12.2018

Posteriormente, el informe técnico de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, referido al Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria 2º ciclo (2015-2021), trámite de análisis técnico del expediente, concluye, conforme al artículo 24.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, por lo que se requiere dicha información para completar el expediente objeto de estudio.

A continuación se analiza la integración de la información requerida.

a) En relación a la información del Estudio Ambiental Estratégico

Adecuación al Documento de Alcance:

a).1. (1) *El apartado 3.3 Relación con otros planes y programas conexos mantiene literalmente los mismos contenidos que el Estudio Ambiental Estratégico consultado durante el periodo de consultas e información pública.*

En cumplimiento del apartado I.III el EsAE el apartado sobre Relación con otros planes y programas conexos debe acreditar la amplitud del Estudio Ambiental Estratégico e igualmente deberá considerar los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos entre los diferentes planes si se diera tal circunstancia. Debe corregirse íntegramente este apartado y adaptarlo a las exigencias del Documento de Alcance.

Integración: Se corrige el apartado 3.3. *Relación con otros planes y programas conexos*, incorporándose las relaciones verticales y/o horizontales de dichos Planes, Programas y Estrategias.

Así mismo, en la página 72, se incluye la Tabla 34 “*Sinergias con los objetivos generales de la planificación hidrológica*” que resume los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos entre los diferentes planes y los Objetivos Generales de la Planificación Hidrológica. En el Anexo I se expone la tabla de relación de objetivos de cada uno de los Planes relacionados con el PHGC.

a).2. (5.2) Según el Anexo IV de la Ley 21/2013 y el Documento de Alcance (apartado VIII.3) el Estudio Ambiental Estratégico debe recoger un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. Las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables forman parte del contenido del plan y de la información que debe contemplar el Documento Inicial Estratégico (art.18.1.b, Ley 21/2013) por lo que las alternativas de localización deben incluirse en el PHIGC.

Integración: Se incorpora, en el apartado 8.1.2. *Justificación de la alternativa seleccionada del PH de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria* del documento Plan Hidrológico, en la página 634 y siguientes, las Alternativas de localización de las actuaciones infraestructurales que pueden afectar a espacios de RN2000:

- MBSA-020 Ampliación EDAR de Las Burras (Maspalomas). Fase I
- MBSA-011 Sistema de saneamiento, depuración y emisario de La Aldea.

Y las Alternativas de localización de las actuaciones infraestructurales que no afectan a espacios de RN2000:

- MBSA-005 Secado solar La Aldea
- MBSA-006 Ampliación EDAR Guía - Gáldar (Guía - Gáldar 2º fase)
- MBSA-012 Emisario submarino Bocabarranco
- MER-001 Aerogenerador EDAM Roque Prieto
- MER-028 Aerogenerador EDAR Jinámar
- MRI-001 Depósito de agua de riego El Fondillo-EDAR Barranco Seco.

a).3. (6.1.1) *No se ha evaluado la actuación MCAB-005 Ampliación de la EDAM y conducciones de Arucas – Moya (2ª Fase) en su ficha correspondiente de la Anexo nº2 del EsAE. No se justifica el diferente tratamiento entre una actuación y la MBSA- 017 ni en el EsAE, ni en el PHIGC, ni en el Anexo 3 sobre Documento de participación pública y consulta.*

Según el apartado 9.2.3. Geología y geomorfología del análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico, se considera que el ámbito en el que se sitúa la actuación MCAB-005 Ampliación de la EDAM y conducciones de Arucas – Moya (2ª Fase) es considerado de Muy alto valor geológico y geomorfológico y aunque se señala que se localiza sobre ámbito existente, ya transformado (pág. 233) se localiza en una unidad de paisaje considerada “natural” (pág. 242).

Integración: Siguiendo el mismo criterio que el utilizado para la actuación MBSA-017, se amplía la información que justifica la no afección territorial de la actuación MCAB-005. Se justifica en la página 55 y 56:

“En el documento Propuesta de Proyecto de Plan se consideró que las medidas MBSA-007 Mejora EDAR Cabo Verde, MBSA-009 Ampliación EDAR Jinámar, 1ª fase y MBSA-017 Ampliación EDAR Jinámar, 2ª fase, tenían incidencia territorial, por lo que se procedió a incorporar una ficha de evaluación singularizada de los posibles efectos ambientales. En esta fase de redacción se ha ampliado la información correspondiente a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, verificando que no generarán afección territorial al estar prevista su ejecución dentro de las propias instalaciones que ya ocupan, por lo que se eliminan las fichas del Anexo II.

Asimismo, la medida MCAB-005 Ampliación de la EDAM y conducciones de Arucas - Moya (2ª Fase) tampoco genera afección territorial, ya que se trata de la ampliación de la obra civil dentro de las instalaciones actuales, sin ocupación adicional de nuevos terrenos; además, se procederá a la sustitución de los tramos de las conducciones de abastecimiento en alta que se encuentren en mal estado, los cuales discurren por viales existentes sin contemplar variaciones de trazado, ocupando suelos transformados por infraestructuras y/o sus zonas de servidumbre de distintos usos urbanísticos no ambientales.”.

a).4. (6.1.2) No se ha evaluado la afección sobre el paisaje en el apartado 9.2.8 del EsAE cuando en la Tabla 62 sobre Ventajas e inconvenientes de las alternativas definidas (pág. 198, EsAE) se señala que la alternativa 2 (la seleccionada) puede producir pérdida de calidad paisajística por la presencia de nuevas infraestructuras asociadas a la producción y tratamiento del agua, almacenamiento para riego y por la presencia de plantas fotovoltaicas y parques eólicos.

Integración: Se incorpora, en la página 243 del apartado 9.2.8 Paisaje del EsAE, la evaluación sobre el paisaje de las actuaciones de instalaciones fotovoltaicas:

“En cuanto a las actuaciones relacionadas con la implantación de energía renovable fotovoltaica, actuaciones con el código MER-004 a MER-027, en todos los casos se realizará en los tejados o dentro de las parcelas que ocupan las instalaciones, por lo que no es previsible un mayor impacto paisajístico”.

a).5. (8.2.) En el apartado 11.3 Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales. Programa de Vigilancia Ambiental, no se han establecido medidas de seguimiento concreto para el lagarto gigante de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) y el perinquén (*Tarentola boettgeri*) en la actuación MRI-001; ni tampoco se han citado las especies afectadas por cuadrículas de especies protegidas procedente del IDE Canarias (ver anexo del presente informe y apartado 8.2). El EsAE debe establecer al menos las medidas de seguimiento adecuadas para evitar las afecciones a las especies citadas en la ejecución de las actuaciones del PHIGC.

Integración: Se incorpora en la Tabla 118. Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados para las actuaciones de infraestructuras con incidencia territorial del apartado 11.3 Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales. Programa de Vigilancia Ambiental del EsAE, así como en las fichas correspondientes del anexo II:

- **MBSA-005--Secado solar La Aldea:** Afección a la avifauna potencialmente presente, *Anthus berthelotii berthelotii* y *Lanius meridionalis koenigii* (bisbita caminero y alcaudón), durante los periodos de nidificación (entre enero y agosto y enero y mayo, respectivamente): Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
- **MBSA-006--Ampliación EDAR Guía-Gáldar (Guía-Gáldar 2º fase):** Afección a la avifauna potencialmente presente, pardelas, alcaravanes y chorlito chico, durante los periodos de nidificación (entre febrero y octubre, enero y junio, y abril y septiembre respectivamente): Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
- **MBSA-012--Emisario submarino Bocabarranco:** Efectos de la obra sobre *Gelidium canariense*, *Gelidium arbusculum*, *Cystoseira tamariscifolia*, *Cystoseira abies-marina*, *Palythoa canariensis*: Cese de actividad causante de afección, hasta la mejora de las condiciones para ser reanudadas; Efectos sobre cetáceos y tortugas marinas (*Balaenoptera acutorostrata acutorostrata*, *Caretta caretta*, *Globicephala macrorhynchus*,...): Paralización de obras marinas que pudieran causar molestias por ruido y Afección al hábitat 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas: Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo (Tomillo y uva de mar).
- **MER-001--Aerogenerador EDAM Roque Prieto:** Efectos de la obra sobre *Gelidium canariense*, *Gelidium arbusculum*, *Cystoseira tamariscifolia*, *Cystoseira abies-marina*: Cese de actividad causante de afección, hasta la mejora de las condiciones para ser reanudadas.
- **MRI-001-- Depósito de agua de riego El Fondillo-EDAR Barranco Seco:** Nº de ejemplares de *Gallotia stehlini* y *Tarentola boettgeri* afectados: Captura mediante trampa selectiva, inventario de sus características (talla, color,...) y reubicación fuera de los límites de la obra.

a).3. (8.3) Algunas actuaciones analizadas en las Fichas de Evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas (Anexo nº2 del EsAE) no contemplan medidas de seguimiento para los hábitats de interés comunitario. El EsAE debe establecer las medidas de

seguimiento adecuadas para evitar las afecciones a los hábitats de interés comunitario en la ejecución de las actuaciones del PHIGC.

Integración: Se incorpora la información solicitada al apartado 11.3 Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales. Programa de Vigilancia Ambiental del EsAE y en las fichas del Anexo II:

• **MBSA-005--Secado solar La Aldea:**

SANEAMIENTO	SECADO SOLAR EN LA EDAR DE LA ALDEA	MBSA-005
MEDIDAS AMBIENTALES		
<p>Las medidas de mejora ambiental que se proponen para la minimización, corrección y/o compensación de los efectos sobre el entorno de actuación del proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura, como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. Respecto al hábitat 5330 en el ámbito de las instalaciones, cabe señalar que se encuentra completamente transformado por la ocupación de las instalaciones de la EDAM preexistente, debiendo evitar nuevas ocupaciones. Se deberán promover acciones encaminadas a la restauración del hábitat utilizando especies propias del mismo (tabaibas y cardones) en las labores de ajardinamiento de las instalaciones. Durante el periodo de nidificación del <i>Anthus berthelotii berthelotii</i> (entre enero y agosto) y <i>Lanius meridionalis koenigii</i> (entre enero y mayo) se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar. 		

• **MBSA-006--Ampliación EDAR Guía-Gáldar (Guía-Gáldar 2º fase):**

SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN EDAR GUÍA – GÁLDAR	MBSA-006
MEDIDAS AMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"> Esta infraestructura, atendiendo a su naturaleza y características de operatividad queda incluida en los supuestos previstos en la letra d) del Grupo 8 del Anexo II la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. Para la ubicación de vehículos pesados y maquinaria de obra, así como para el acopio temporal de materiales se realizará en la zona más desnaturalizada fuera de zonas agrícolas y del cauce del barranco. En cuanto al acceso de vehículos pesados, se estará a lo que dicte la Consejería de OOPP del Cabildo en cuanto a señalización y otras normas de afección a la carretera vecinal. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección o de ejemplares de palmera canaria, durante la ejecución se procederá a su protección o extracción y traslado a vivero temporal o trasplante en la zona circundante más próxima al cauce público. En caso de tener que realizar movimientos de tierra, la tierra vegetal que se extraiga será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada (tabaibas y balos preferiblemente). Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio presentes o potencialmente presentes en la zona; con especial atención a los alcaravanes (enero-junio) y pardelas (febrero-octubre) y chorlito chico (abril-septiembre). Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. Señalización de los límites de las obras, para asegurar la no afección a un alpendre, cuarto de aperos y estercolero (correspondiente con la ficha de inventario nº 2243 de la Carta Etnográfica de GC), y era agrícola (ficha de inventario nº 2241 de la Carta Etnográfica de GC) Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo. 		

• **MBSA-012--Emisario submarino Bocabarranco:**

SANEAMIENTO	EMISARIO SUBMARINO DE BOCABARRANCO	MCSA-012
MEDIDAS AMBIENTALES		
<p>Se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:</p> <p>Delimitar el perímetro de la obra en la zona de playa. Esta medida se adopta con el fin de que el tráfico de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ciñan al interior de la zona acotada y minimizar el daño del área de ocupación, así como a los elementos patrimoniales catalogados (09017 Playa de Bocabarranco). Las arenas removidas para la realización del pozo de ataque permanecerán en la misma playa y una vez finalizadas las obras se procederá a la extensión de las arenas sobrantes.</p> <p>La capa de tierra vegetal extraída en las diferentes acciones del proyecto tales como la ejecución de las cámaras de puesta en carga nº 1 y nº 2 y demás movimientos de tierras en la zona del cauce se retirarán de forma separada para poder ser utilizada en la restauración de esta área afectada por la fase de obra y degradada a consecuencia de las mismas.</p> <p>Dado que se requiere de una condición de bajamar mínima viva equinoctial (BMVE) para el pozo de ataque, las obras necesarias en la zona de playa se ajustarán a dicho periodo con la antelación suficiente.</p> <p>Para evitar efectos indeseados sobre el medio marino se debe tratar de realizar la acción de drenaje en las mejores condiciones del mar, siendo estas de poco viento, mar en calma y menor velocidad de corrientes, de tal modo que se evite la dispersión de los materiales excavados y la deposición inmediata del sedimento. En caso de que fueran detectadas afecciones durante la ejecución de las obras sobre <i>Gelidium canariense</i>, <i>Gelidium arbusculum</i>, <i>Cystoseira tamariscifolia</i>, <i>Cystoseira abies-marina</i>, <i>Palythoa canariensis</i>, cesarán las actividades causantes de dicha afección hasta la mejora de las condiciones para ser reanudadas.</p> <p>Dadas las características costeras de las obras no es previsible afección sobre cetáceos y tortugas, no obstante en caso de avistamientos cercanos se paralizarán las obras del ámbito marino que pudieran causar ruidos.</p> <p>Se deberá localizar y señalar la ubicación del elemento catalogado 09016 Pecho del Agujero, con el fin de que no se vea afectado por las obras marinas.</p> <p>Los materiales obtenidos en la excavación del túnel serán convenientemente valorizados y preferentemente reutilizados en obras civiles de titularidad pública antes de su remisión a vertedero.</p>		

• **MER-001--Aerogenerador EDAM Roque Prieto:**

ENERGÍA RENOVABLE	AEROGENERADOR EN EDAM ROQUE PRIETO	MER-001
MEDIDAS AMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"> Debido a que se trata de un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies amenazadas de avifauna denominada "Sardina-El Agujero" y codificada con el número 36 según la Orden de 15 mayo de 2015, se propone evitar la realización de obras durante el periodo de nidificación, entre octubre y julio, de las especies presentes (<i>Burhinus oedicnemus distinctus</i>, <i>Falco peregrinoides</i> y <i>Puffinus assimilis baroli</i>), así como un seguimiento ornitológico exhaustivo de posibles colisiones durante el funcionamiento, de al menos 5 años. Para minimizar el impacto paisajístico de las instalaciones se plantarán tarajales que oculten el actual cerramiento, y así favorecer la ocultación parcial de las mismas y la integración ambiental. 		

• **MRI-001-- Depósito de agua de riego El Fondillo-EDAR Barranco Seco:**

RIEGO

DEPÓSITO AGUA DE RIEGO-EL FONDILLO – EDAR BARRANCO SECO

MRI-001

MEDIDAS AMBIENTALES

- Las actuaciones han de circunscribirse a la superficie mínima de actuación.
- Se evitará cualquier tala de palmera, acebuche o lentisco. En caso de ser necesario, se realizará con la correspondiente autorización ambiental y cumpliendo los requerimientos que se establezcan en dicha autorización.
- El acabado de la obra de fábrica ha de reunir características suficientes para su integración paisajística.
- Tras finalizar las obras de ejecución, se restituirá el medio a su estado original.
- No se realizarán abandonos ni depósitos de materiales una vez finalizadas las obras
- Se extremarán las medidas para evitar vertidos al medio de cualquier naturaleza.
- Respecto a los hábitats de interés comunitario, aunque en la actualidad la parcela objeto del proyecto se encuentra ocupada por vegetación de sustitución y nitrófila además de plantaciones de elementos de jardinería, se adoptarán medidas para evitar afección al hábitat 9370*, señalando los elementos a proteger, y los límites de la parcela de obra y área de trabajo.

a).3. (8.4) La actuación MBSA-006 Ampliación EDAR Guía - Gáldar (Guía - Gáldar 2º fase) se localiza a escasos metros de un alpendre, cuarto de aperos y estercolero (ficha de inventario nº 2243 de la Carta Etnográfica de GC), y era agrícola (ficha de inventario nº 2241 de la Carta Etnográfica de GC) y no se ha establecido una medida de seguimiento. El EsAE debe establecer las medidas de seguimiento adecuadas para evitar las afecciones a los citados elementos patrimoniales de interés en la ejecución de las actuaciones del PHIGC.

Integración: Se incorpora en la Tabla 118. Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados para las actuaciones de infraestructuras con incidencia territorial del apartado 11.3 Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales. Programa de Vigilancia Ambiental del EsAE, el indicador “Afección a elementos patrimoniales” en la actuación MBSA-006 Ampliación EDAR Guía - Gáldar (Guía - Gáldar 2º fase), y se añade una medida de seguimiento en la ficha:

SANEAMIENTO

AMPLIACIÓN EDAR GUÍA – GÁLDAR

MBSA-006

MEDIDAS AMBIENTALES

- Esta infraestructura, atendiendo a su naturaleza y características de operatividad queda incluida en los supuestos previstos en la letra d) del Grupo 8 del Anexo II la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada.
- Para la ubicación de vehículos pesados y maquinaria de obra, así como para el acopio temporal de materiales se realizará en la zona más desnaturalizada fuera de zonas agrícolas y del cauce del barranco.
- En cuanto al acceso de vehículos pesados, se estará a lo que dicte la Consejería de OOPP del Cabildo en cuanto a señalización y otras normas de afección a la carretera vecinal.
- En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección o de ejemplares de palmera canaria, durante la ejecución se procederá a su protección o extracción y traslado a vivero temporal o trasplante en la zona circundante más próxima al cauce público.
- En caso de tener que realizar movimientos de tierra, la tierra vegetal que se extraiga será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada (tabaibas y balos preferiblemente).
- Respecto al período de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta el período de cría de especies asociadas al medio presentes o potencialmente presentes en la zona; con especial atención a los alcaravanes (enero-junio) y pardetas (febrero-octubre) y chorrijo chico (abril-setiembre).
- Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales.
- Señalización de los límites de las obras, para asegurar la no afección a un alpendre, cuarto de aperos y estercolero (correspondiente con la ficha de inventario nº 2243 de la Carta Etnográfica de GC), y era agrícola (ficha de inventario nº 2241 de la Carta Etnográfica de GC)
- Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
- Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo.

3. RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 21 y 25 de junio de 2018, se acordó aprobar inicialmente la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Segundo Ciclo (2015-2021), tomar en consideración el Estudio Ambiental Estratégico, y someterlo al trámite de información pública y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas por plazo de tres (3) meses y 45 días respectivamente (BOC núm. 134/2018, de 12 de julio, y publicación en prensa, periódico La Provincia, el 4 de julio).

Con fecha 23 de octubre de 2018 el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio emitió Certificado acreditativo del resultado de la información pública y del trámite de consulta al que ha sido sometido la propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, Segundo Ciclo de Planificación (2015-2021), en el que consta que se procedió a realizar la consulta “a las siguientes instituciones y público interesado”:

CÓDIGO CONSULTA	REGISTRO DE ENTRADA	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES
01-C	13/07/2018	Ayuntamiento de la Villa de Agaete
02-C	13/07/2018	Ayuntamiento Agüimes
03-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Artenara
04-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Arucas
05-C	13/07/2018	Ayuntamiento de la Villa de Firgas
06-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Gáldar
07-C	13/07/2018	Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
08-C	13/07/2018	Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás
09-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
10-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Mogán
12-C	13/07/2018	Ayuntamiento de la Villa de Moya
13-C	13/07/2018	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
14-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Santa Lucía
15-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Santa María de Guía
16-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Tejeda
17-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Telde
18-C	13/07/2018	Ayuntamiento de la Villa de Teror
19-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Valleseco
20-C	13/07/2018	Ayuntamiento de Valsequillo
21-C	13/07/2018	Ayuntamiento de la Vega de San Mateo
22-C	13/07/2018	Federación Canaria de Municipios
23-C	16/07/2018	<p>Cabildo Insular de Gran Canaria:</p> <p>Consejería de Hacienda y Presidencia</p> <p>Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional</p> <p>Consejería de Cultura</p> <p>Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I</p> <p>Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana</p> <p>Consejería de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Viviendas</p> <p>Consejería de Medio Ambiente y Emergencias</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes</p> <p>Consejería de Política Social y Accesibilidad</p> <p>Consejería de Política Territorial</p> <p>Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud</p> <p>Consejería del Sector Primario y Soberanía Alimentaria</p> <p>Consejería de Transportes y Movilidad</p> <p>Consejería de Turismo</p>
24-C	16/07/2018	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
25-C	16/07/2018	Patronato Insular de ENP de la Isla de Gran Canaria
26-C	16/07/2018	Reserva de la Biosfera en Gran Canaria
27-C	13/07/2018	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Dirección General de Protección de la Naturaleza

CÓDIGO CONSULTA	REGISTRO DE ENTRADA	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES
28-C	13/07/2018	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Aguas
29-C	13/07/2018	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Pesca
30-C	13/07/2018	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
31-C	13/07/2018	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Ganadería
32-C	13/07/2018	Consejería de Hacienda. Instituto Canario de Estadística
33-C	13/07/2018	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Viceconsejería de Industria, Energía y Comercio
34-C	13/07/2018	Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
35-C	13/07/2018	Consejería de Hacienda. Dirección General de Patrimonio y Contratación
36-C	13/07/2018	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
37-C	13/07/2018	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
38-C	13/07/2018	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Cultura y Deportes
39-C	13/7/2018	Consejería de Sanidad
40-C	13/07/2018	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios
41-C	13/07/2018	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Instituto Canario de Igualdad
42-C	13/07/2018	Consejería de Educación y Universidades
43-C	13/07/2018	Ministerio de Defensa. Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria
44-C		Instituto Nacional de Estadística
45-C	13/07/2018	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Servicio Provincial de Costas de Las Palmas de Gran Canaria
46-C	13/07/2018	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
47-C	13/07/2018	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General del Aguas
48-C	13/07/2018	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
49-C	13/07/2018	Ministerio de Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria
50-C	13/07/2018	Ministerio de Economía y Empresa
51-C	13/07/2018	Ministerio de Transición Ecológica
52-C	13/07/2018	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
53-C	13/07/2018	Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil
54-C	13/07/2018	Ministerio de Fomento. Secretaría General de Infraestructuras
55-C	13/07/2018	Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias
56-C	13/07/2018	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
57-C	13/07/2018	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
58-C	13/07/2018	Ministerio de Educación y Formación Profesional
59-C	13/07/2018	Agencia Estatal de Meteorología
60-C	13/07/2018	Instituto Geológico Minero de España
61-C	13/07/2018	Oficina Española del Cambio Climático
62-C	17/07/2018	Confederación Sindical de Comisiones Obreras
63-C	17/07/2018	Sindicato Unión General de Trabajadores
64-C	16/07/2018	WWF/Adena
65-C	06/08/2018	Ben Magec-Ecologistas en Acción
66-C	13/08/2018	ATAN

Tabla 1. Conforme al Certificado acreditativo del resultado de la información pública y del trámite de consulta emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio

En el Certificado emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio hace constar que se han recibido los siguientes Informes durante el período de información pública y consultas:

CÓDIGO INFORME/ALEGACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA	INSTITUCIONES Y PÚBLICO INTERESADO
01	21/08/2018 PTSS 21993	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)
02	21/08/2018 PTSS 21994	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIONES Y UNIVERSIDADES. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
03	23/07/2018 PTSS 7009	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS EN CANARIAS
04	10/09/2018 PTSS 23366	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA. SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
06	17/07/2018 PTSS 19040	MINISTERIO DE HACIENDA. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANARIAS-LAS PALMAS. UNIDAD TÉCNICO-FACULTATIVA
07	20/07/2018 PTSS 6960	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD
08	27/07/2018 PTSS 19811	CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. UNIDAD DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
09	31/07/2018 PTSS 20269	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO
10	01/08/2018 PTSS 20376	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA. SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
11	20/08/2018 PTSS 7814	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
12	12/09/2018 PTSS 23583	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS
13	14/09/2018 PTSS 23786	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
14	05/10/2018 PTSS 25623	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
15	09/10/2018 PTSS 25929	UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, S.A.U.
16	08/10/2018 PTSS 25747	MINISTERIO DE FOMENTO. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
18	13/08/2018 PTSS 21377	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
19	13/09/2018 PTSS 8400	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
20	11/10/2018 PTSS 9321	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA. CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA

Tabla 2. Acuse de recibos de Informes en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

El Certificado emitido por el Servicio del Área de Aguas de la Dirección General de Aguas, hace constar que se han recibido los siguientes Informes durante el período de información pública y consultas:

CÓDIGO INFORME/ALEGACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA	INSTITUCIONES Y PÚBLICO INTERESADO
05	17/08/2018 AGPA 67124	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD. VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
17	10/10/2018 AGPA 84198	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.
22	19/10/2018 ¹ AGPA 86352	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.

Tabla 3. Listado de informes de participación recibidos en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

Con posterioridad a la emisión del Certificado del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio, se recibió en esa Dirección General el Informe que se relaciona a continuación:

CÓDIGO INFORME/ALEGACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA	INSTITUCIONES Y PÚBLICO INTERESADO
21	23/10/2018 PTSS 27193	MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Tabla 4. Listado de informes de participación recibidos en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad con posterioridad a la emisión del Certificado de participación pública.

Las observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones, **cuyo contenido tiene incidencia sobre aspectos ambientales**, han sido analizadas e incorporadas en base a la siguiente propuesta de resolución¹:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHGC.

En la siguiente tabla se especifica los informes/alegaciones recibidos en los que se realiza algún tipo de observación/alegación al EsAE:

Código Alegación - Registro Entrada	Alegante
20/08/2018 PTSS 7814	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
11/10/2018 PTSS 9321	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA. CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA

Tabla 5. Informes/alegaciones que hacen referencia al EsAE.

En resumen, del total de veintidós (22) informes/alegaciones recibidas, dos (2) hacen referencia al EsAE, habiendo sido analizadas e incorporadas, si procediera, al EsAE.

¹ El contenido íntegro de la participación pública se desarrolla en el *Anejo 3. Documento de participación pública y consultas* del Plan Hidrológico de Gran Canaria. Se remite a dicho documento la consulta íntegra de la toma en consideración de cada uno de los informes/alegaciones recibidos.